

**MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN AL PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE GESTION  
PROCESAL Y ADMINISTRATIVA (TURNO LIBRE)**

PROGRAMA 3-8-2006	PROGRAMA PROPUESTO
<p>Tema 1.- <u>La Constitución española de 1978</u>: Estructura y contenido. Las atribuciones de la Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. <u>El Tribunal Constitucional</u>. Composición y funciones.</p>	<p>Tema 1.- <u>La Constitución española de 1978</u>: Estructura y contenido... Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. <u>El Tribunal Constitucional</u>. Composición y funciones.</p> <p>----- ----- -----</p> <p>Se propone la supresión el epígrafe dedicado a las atribuciones de la Corona al no ser relevante de cara al futuro desempeño de la función, amen de aligerar un tema de por si bastante denso.</p>
<p>Tema 2.- <u>Los Derechos Humanos en el ámbito universal, europeo y español</u>. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El</p>	<p><b>TEMA SIN CAMBIOS</b></p>

<p>artículo 14 de la C.E.: La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral. La conciliación familiar.</p>	
<p>Tema 3.- <u>El Gobierno y la Administración</u>. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales. La Administración periférica del Estado. Los Delegados de Gobierno en la Comunidad Autónoma y los Subdelegados de Gobierno.</p>	<p><b>TEMA SIN CAMBIOS</b></p>
<p>Tema 4.- <u>Organización territorial del Estado en la Constitución. El Estado de las Autonomías</u>. La Administración Local. La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.</p>	<p><b>TEMA SIN CAMBIOS</b></p>
<p>Tema 5.- <u>La Unión Europea</u>. Competencias de la UE. Instituciones y órganos de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.</p>	<p><b>Tema 5.- <u>La Unión Europea</u>. Competencias de la UE. Instituciones y órganos de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas.</b></p> <hr/> <p><b>Se introduce un último epígrafe dedicado al Tribunal de</b></p>

	Cuentas, por considerar necesario su estudio al tratarse de una de las cinco instituciones de la Unión Europea
Tema 6.- <u>El Poder Judicial</u> . El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. La jurisdicción: Jueces y Magistrados: Funciones y competencias, sistemas de acceso a la carrera judicial. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: composición y funciones.	<p><b>Tema 6.- <u>El Poder Judicial</u>. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. La jurisdicción: Jueces y Magistrados: sistemas de acceso a la carrera judicial. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: composición y funciones.</b></p> <hr/> <p>Se suprime el epígrafe “Funciones y competencias”, por considerar que se trata de un tema excesivamente largo y que su contenido es tratado en otros temas del programa.</p>
Tema 7.- <u>Examen de la organización y competencia</u> del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores y de las Audiencias Provinciales.	<b>TEMA SIN CAMBIOS</b>
Tema 8.- <u>Examen de la organización y competencia</u> .- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Juzgados de lo Penal. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Juzgados de lo Social. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Juzgados de Menores. Juzgados Mercantiles, y el Tribunal de Marca Comunitaria de Alicante, Juzgados de Violencia sobre la mujer, Juzgados de Paz.	<b>TEMA SIN CAMBIOS</b>

<p>Tema 9.- <u>La Justicia de Paz</u>. Organización y competencias, elección del juez, la figura del Secretario del Juzgado de Paz. La justicia de paz en el ámbito de la cooperación jurisdiccional y en los procesos civiles y penales atribuidos a dichos Juzgados. Sistema de recursos contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de paz.</p>	<p><b>TEMA SIN CAMBIOS</b></p>
<p>Tema 10.- <u>La carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia</u>. Derechos de información, de atención y gestión, de identificación de actuaciones y funcionarios, derechos lingüísticos. Derechos frente a los profesionales que asisten y representan al ciudadano: Abogados, Procuradores, Graduados Sociales. El Derecho a la Justicia Gratuita. El plan de Transparencia Judicial</p>	<p><b>Tema 10.- <u>La carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia</u></b>. Derechos de información, de atención y gestión, de identificación de actuaciones y funcionarios, derechos lingüísticos. Derechos frente a los profesionales que asisten y representan al ciudadano: Abogados, Procuradores, Graduados Sociales. El Derecho a la Justicia Gratuita en la Carta de Derechos. El plan de Transparencia Judicial.</p> <hr/> <p>Se concreta el contenido del subepígrafe “el Derecho a la Justicia Gratuita” ciñéndolo a su regulación en la Carta de Derechos, toda vez que su desarrollo conforme a la Ley y el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita es objeto de estudio en los temas 18 y 39 de Procesal Civil.</p>
<p>Tema 11.- <u>La modernización de la oficina judicial</u>. La nueva oficina judicial Su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La administración de justicia y las nuevas tecnologías, el expediente</p>	<p><b>Tema 11.- <u>La modernización de la oficina judicial</u></b>. La nueva oficina judicial Su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La administración de justicia y las nuevas</p>

<p>digital, la presentación telemática. La firma digital, el correo electrónico. Presentación de escritos y documentos por vía telemática. Concepto de expediente digital y firma digital.</p>	<p>tecnologías. El expediente digital y la presentación telemática de escritos y documentos. La firma digital, el correo electrónico.</p> <hr/> <p>Se reunifican los distintos epígrafes del temario, dado que en su redacción actual se reiteran los epígrafes, concretamente los dos últimos relativos a la presentación de escritos y el expediente y la firma digital.</p>
<p>Tema 12.- <u>El Secretario Judicial</u>. Funciones y competencias. Ordenación del cuerpo superior jurídico de Secretarios Judiciales: Secretario de Gobierno y Secretarios Coordinadores. Los Médicos Forenses. Organización y funciones.</p>	<p><b>Tema 12.- <u>El Secretario Judicial en la Ley Orgánica del Poder Judicial</u></b>. Funciones y competencias. Ordenación del cuerpo superior jurídico de Secretarios Judiciales: Secretario de Gobierno y Secretarios Coordinadores. Los Médicos Forenses. Organización y funciones.</p> <hr/> <p>Se modifica el primer epígrafe con el objeto de concretar la regulación de los Secretarios Judiciales en el contenido de la LOPJ, toda vez que exigir el desarrollo reglamentario resultaría excesivo para la presente oposición.</p>
<p>Tema 13.- <u>Los Cuerpos de Auxilio Judicial y de Tramitación Procesal y Administrativa</u>: Su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Competencias. Organización y funciones. Ingreso en los Cuerpos al</p>	<p><b>Tema 13.- <u>Los Cuerpos Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial</u></b>: Su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial.</p>

<p>servicio de la Administración de Justicia. Ordenación. Actividad profesional. Nombramiento y adquisición de puestos de trabajo. Provisión de puestos mediante concurso y libre designación. Otras formas de provisión.</p>	<p>Competencias. Organización y funciones. Ingreso en los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia. Ordenación. Actividad profesional. Nombramiento y adquisición de puestos de trabajo. La promoción interna.</p> <hr/> <p>Los temas 13 y 14 tienen el mismo contenido puesto que la regulación de los distintos cuerpos de funcionarios es común, diferenciándose únicamente en las funciones asignadas. Por ello parece preferible dividir su contenido en dos temas, que permita un mejor desarrollo de la regulación orgánica y reglamentaria.</p>
<p>Tema 14.- <u>El Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.</u> Su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Organización y funciones. Ingreso en los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia. Ordenación. Actividad profesional. Nombramiento y adquisición de puestos de trabajo. Provisión de puestos mediante concurso y libre designación. Otras formas de provisión.</p>	<p><b>Tema 14.- <u>Los Cuerpos Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial:</u></b> Provisión de puestos mediante concurso y libre designación. Otras formas de provisión. La rehabilitación.</p> <hr/> <p>Continuando con el desarrollo de los cuerpos de funcionarios al servicio de la administración de Justicia, iniciado en el tema 13, este tema trata la materia relativa a la provisión de puestos de trabajo.</p>
<p>Tema 15.- <u>Estatuto general de los Funcionarios al servicio de la administración de Justicia.</u>- Situaciones administrativas: permisos y</p>	<p><b>TEMA SIN CAMBIOS</b></p>

<p>licencias. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario y sus recursos. Reingreso al servicio activo.</p>	
<p>Tema 16.- <u>Libertad sindical</u>.- El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones sindicales según la Ley de órganos de representación. El derecho de huelga.</p>	<p><b>Tema 16.- <u>Libertad sindical</u>.- El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones sindicales según la Ley de órganos de representación y el Estatuto Básico del Empleado Público. El derecho de huelga.</b></p> <hr/> <p>Por lo que se refiere a las elecciones sindicales, se añade la regulación del EBEP, toda vez que la contenida en la Ley de Órganos de Representación ha sido prácticamente derogada.</p>
<p><b>TEMAS TOTALES DE DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHOS FUNDAMENTALES Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL: 16</b></p>	<p><b>TEMAS TOTALES DE DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHOS FUNDAMENTALES Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL: 16</b></p>

<p><b>Tema 17.- <u>Cuestiones generales sobre el proceso civil</u>.</b>- Las partes en el proceso civil: Capacidad procesal y capacidad para ser parte. Pluralidad de partes. Litisconsorcio activo y pasivo, su tratamiento procesal.</p>	<p><b>Tema 17. Cuestiones generales sobre el proceso civil. Las partes en el proceso civil: Capacidad procesal y capacidad para ser parte. Pluralidad de partes. Litisconsorcio activo y pasivo, su tratamiento procesal.</b></p>
--	---

	<p>El tema permanece invariable.</p>
<p><b>Tema 18.</b>–<u>La representación y sus clases.</u> Legitimación en el proceso civil. Asistencia letrada y representación procesal, estatuto jurídico, derechos y deberes. Intervención no preceptiva de estos profesionales. La intervención en los procesos civiles del Ministerio Fiscal y del Abogado del Estado. La Justicia gratuita. La tasa judicial. Pagos, depósitos y consignaciones judiciales. Ingresos en el Tesoro Público.</p>	<p><b>Tema 18.</b> La representación y sus clases. Legitimación en el proceso civil. Asistencia letrada y representación procesal, estatuto jurídico, derechos y deberes. Intervención no preceptiva de estos profesionales. La intervención en los procesos civiles del Ministerio Fiscal y del Abogado del Estado.</p> <p>El cambio propuesto consiste en <b>suprimir los epígrafes La Justicia gratuita. La tasa judicial. Pagos, depósitos y consignaciones judiciales. Ingresos en el Tesoro Público.</b> El cambio se justifica en que se trata de un tema muy extenso y heterogéneo y exige materias muy diversas, por lo que los epígrafes suprimidos pueden pasar a formar parte de otro tema, concretamente el tema 20.</p>
<p><b>Tema 19.</b>– <u>Jurisdicción y competencia. Acumulación de acciones y de procedimientos,</u> concepto. La tramitación de las cuestiones de jurisdicción y competencia. La competencia de los Tribunales Civiles: Objetiva, funcional y territorial, los fueros legales disponibles e indisponibles. Concepto y tramitación.</p>	<p><b>TEMA 19.</b> Jurisdicción y competencia. Extensión y límites de la jurisdicción de los tribunales civiles. Las cuestiones prejudiciales. La competencia de los tribunales civiles: objetiva, funcional y territorial, los fueros legales disponibles e indisponibles. Las cuestiones de jurisdicción y</p>

	<p>competencia. La declinatoria: concepto y tramitación.</p>
	<p>Los cambios consisten, de un lado, en la <b>supresión del epígrafe “Acumulación de acciones y de procedimientos. Concepto.”</b> Justificado en el hecho de ser un tema muy extenso y heterogéneo, pudiendo reservar dicha materia para ser tratada en el tema 20. De otro lado se ordenan los epígrafes relativos a la jurisdicción y competencia y se incluyen las cuestiones prejudiciales.</p>
	<p><b>Tema 20.</b> Acumulación de acciones y de procedimientos, concepto. La Justicia gratuita. La tasa judicial. Pagos, depósitos y consignaciones judiciales. Ingresos en el Tesoro Público.</p>
	<p>Se trata de un nuevo tema resultado de la supresión de los mismos epígrafes en los temas anteriores. Se justifica, aunque sean materias heterogéneas, en lograr una proporción en el contenido de los distintos temas.</p>
<p><b>Tema 20.- <u>Las Actuaciones Judiciales</u> (I).</b> Lugar de las Actuaciones judiciales. Tiempo de las Actuaciones Judiciales: días y horas hábiles; plazos y términos; los términos judiciales en el proceso penal.</p>	<p><b>Tema 21.</b> Las Actuaciones Judiciales (I). Requisitos de los actos procesales: a) De forma; b) De lugar; c) De tiempo: días y horas hábiles; plazos y términos; los términos judiciales en el proceso penal.</p>
	<p>El cambio consiste en la nueva numeración, y en exigir no solo los requisitos de lugar y tiempo, sino también los de</p>

	forma de los actos procesales.
<b>Tema 21.- <u>Las Actuaciones Judiciales</u> (II).</b> Los actos procesales del Juez: las Resoluciones Judiciales. Especialidades en el proceso penal. Los actos procesales del Secretario Judicial: Las Resoluciones de los Secretarios Judiciales.	<b>Tema 22.</b> Las Actuaciones Judiciales (II). Los actos procesales del Juez: las Resoluciones Judiciales. Especialidades en el proceso penal. Los actos procesales del Secretario Judicial: Las Resoluciones de los Secretarios Judiciales.
	<b>El único cambio consiste en la nueva numeración, el resto permanece invariable.</b>
<b>Tema 22.- <u>Las Actuaciones Judiciales</u> (III).</b> Los actos de comunicación judicial (I). Los actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: oficios y mandamientos. El auxilio judicial: los exhortos y los mandamientos en el proceso penal. Cooperación jurídica internacional: las comisiones rogatorias.	<b>Tema 23.</b> Las Actuaciones Judiciales (III). Los actos de comunicación judicial. Actos de comunicación a las partes y otros intervinientes en el proceso: notificaciones, requerimientos, citaciones y emplazamientos. Notificaciones, citaciones y mandamientos en el proceso penal. Formas de notificación y nuevas tecnologías. Los actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: oficios y mandamientos. El auxilio judicial: los exhortos y los mandamientos en el proceso penal. Cooperación jurídica internacional: las comisiones rogatorias.
	<b>El primer cambio consiste en actualizar la numeración del tema, y el segundo en refundir en un solo tema los antiguos temas 22 y 23, siguiendo la misma pauta seguida en la oposición para el Cuerpo de Secretarios y Carrera Judicial.</b>
<b>Tema 23.- <u>La Actuaciones Judiciales</u> (IV).</b> Los actos de comunicación	<b>Queda suprimido y su contenido se incorpora al nuevo tema</b>

<p>judicial (II). Actos de comunicación a las partes y otros intervinientes en el proceso: notificaciones, requerimientos, citaciones y emplazamientos. Notificaciones, citaciones y mandamientos en el proceso penal. Formas de notificación y nuevas tecnologías.</p>	<p>23.</p>
<p><b>Tema 24.- <u>Conceptos de archivo judicial y de documentación judicial</u></b> en relación con el Real decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales. Formas de recesión de documentación judicial y relaciones. Nuevas tecnologías en los archivos judiciales de gestión. Las juntas de expurgo de la documentación judicial.</p>	<p><b>Tema 24.</b> Conceptos de archivo judicial y de documentación judicial en relación con el Real decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales. Formas de <b>remisión</b> de documentación judicial y relaciones. Nuevas tecnologías en los archivos judiciales de gestión. Las juntas de expurgo de la documentación judicial.</p> <p>El tema permanece invariable. Solo se corrige una pequeña errata.</p>
<p><b>Tema 25.- <u>Los procedimientos declarativos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000</u></b>: Diligencias preparatorias, diligencias preliminares. Conciliación. Averiguación de hechos, aseguramiento y práctica anticipada de la prueba.</p>	<p><b>Tema 25.</b> Los procedimientos declarativos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000: Diligencias preparatorias, diligencias preliminares. Conciliación. Averiguación de hechos, aseguramiento y práctica anticipada de la prueba.</p> <p>El tema permanece invariable.</p>
<p><b>Tema 26.- <u>Juicio ordinario</u></b>. Procesos que se sustancian por los trámites del juicio declarativo ordinario. Demanda, contestación, problemas derivados de la ampliación de la demanda y la reconvencción. Audiencia previa e implementación de lo acordado en</p>	<p><b>Tema 26.</b> Juicio ordinario. Procesos que se sustancian por los trámites del juicio declarativo ordinario. <b>La demanda y su objeto, documentos que deben acompañarla. La contestación a la demanda y otras actitudes del demandado:</b></p>

<p>la audiencia previa. Vista de juicio, la gestión procesal de la prueba. Terminación del procedimiento por medio de sentencia o auto, aspectos formales de estas resoluciones. Allanamiento, desistimiento, transacción, satisfacción extraprocésal.</p>	<p><b>la rebeldía.</b> Problemas derivados de la ampliación de la demanda y la reconvencción. Audiencia previa. Vista de juicio. Diligencias finales. Terminación del procedimiento por medio de sentencia o auto, aspectos formales de estas resoluciones. Allanamiento, desistimiento, transacción, satisfacción extraprocésal.</p>
<p><b>Tema 27.- El juicio verbal.</b> Clases de demandas. Admisión y traslado de la demanda y citación para la vista. Inasistencia de las partes a la vista. Desarrollo de la vista. Recursos frente a las resoluciones interlocutorias. Procesos que se sustancian por el trámite del juicio verbal. Juicios verbales de carácter plenario y sumario. El verbal de desahucio. El precario. El juicio sobre tutela posesoria. La tutela de derechos reales inscritos. El juicio de alimentos. La rectificación de hechos. El juicio verbal en materias de compraventas a plazos y arrendamientos financieros.</p>	<p>El primer cambio consiste en la nueva redacción del tema con nuevos epígrafes relativos a “<b>La demanda y su objeto, documentos que deben acompañarla. La contestación a la demanda y otras actitudes del demandado: la rebeldía</b>” y “<b>las diligencias finales</b>”, y se suprime la referencia a la “<b>implementación de lo acordado en la audiencia</b>” así como “<b>la gestión procesal de la prueba</b>” por ser términos imprecisos.</p> <p><b>Tema 27. El juicio verbal. Procesos que se sustancian por el trámite del juicio verbal.</b> Clases de demandas. Admisión y traslado de la demanda y citación para la vista. Inasistencia de las partes a la vista. Desarrollo de la vista. Recursos frente a las resoluciones interlocutorias. Juicios verbales de carácter plenario y sumario. El verbal de desahucio. El precario. El juicio sobre tutela posesoria. La tutela de derechos reales inscritos. El juicio de alimentos. La rectificación de hechos. El juicio verbal en materias de</p>

	compraventas a plazos y arrendamientos financieros.
<p><b>Tema 28.- <u>Procesos especiales.</u></b>– Procedimientos para la división judicial de patrimonios: A) De la división de la herencia. B) Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial.</p>	<p><b>El único cambio consiste en llevar, como segundo epígrafe, los “procesos que se sustancian por el trámite del juicio verbal”, que en el temario original se exigía a la mitad del tema.</b></p> <p><b>Tema 28.</b> Procesos especiales. Procedimientos para la división judicial de patrimonios: A) De la división de la herencia. B) Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial.</p> <p><b>El tema permanece invariable.</b></p>
<p><b>Tema 29.- <u>Procesos especiales.</u></b>– El proceso monitorio. Concepto y características. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento: petición inicial y documentos. Admisión. Requerimiento de pago y posibles conductas del demandado. La transformación del procedimiento. La cosa juzgada. El juicio cambiario. Concepto y características. Naturaleza. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento. La sentencia sobre la oposición y su eficacia.</p>	<p><b>Tema 29.</b> Procesos especiales. El proceso monitorio. Concepto y características. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento: petición inicial y documentos. Admisión. Requerimiento de pago y posibles conductas del demandado. La transformación del procedimiento. La cosa juzgada. El juicio cambiario. Concepto y características. Naturaleza. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento. La sentencia sobre la oposición y su eficacia.</p> <p><b>El tema permanece invariable.</b></p>

<p><b>Tema 30.- <u>Los procesos matrimoniales</u> y sus clases. Competencia. Procedimientos: a) nulidad, separación y divorcio contenciosos; b) separación o divorcio de mutuo acuerdo. Referencia a las crisis de las uniones estables de pareja. Medidas Provisionales. Medidas definitivas. Ejecución forzosa de los pronunciamientos sobre medidas. Los procesos especiales: características comunes. El proceso especial para la incapacitación de las personas: competencia; legitimación; personación del demandado; especialidades procedimentales; la Sentencia. La reintegración de la capacidad y la modificación del alcance de la sentencia de incapacidad.</b></p>	<p><b>Tema 30. Los procesos matrimoniales y sus clases. Competencia. Procedimientos: a) nulidad, separación y divorcio contenciosos; b) separación o divorcio de mutuo acuerdo. Referencia a las crisis de las uniones estables de pareja. Medidas Provisionales. Medidas definitivas. Ejecución forzosa de los pronunciamientos sobre medidas. Los procesos especiales: características comunes. El proceso especial para la incapacitación de las personas: competencia; legitimación; personación del demandado; especialidades procedimentales; la Sentencia. La reintegración de la capacidad y la modificación del alcance de la sentencia de incapacidad.</b></p>
	<p><b>El tema permanece invariable.</b></p>
<p><b>Tema 31.- Procedimientos de <u>jurisdicción voluntaria</u>: Cuestiones generales. Procedimientos relativos al derecho de las personas. Procedimientos relativos al derecho de cosas; especial referencia al expediente de dominio y deslinde y amojonamiento. Procedimientos relativos al Derecho de Familia; especial mención a la tutela, acogimiento, adopción y materia de sucesiones. Referencia a los procedimientos en materia de negocios de comercio. La</b></p>	<p><b>Tema 31. Procedimientos de jurisdicción voluntaria: Cuestiones generales. Procedimientos relativos al derecho de las personas. Procedimientos relativos al derecho de cosas; especial referencia al expediente de dominio y deslinde y amojonamiento. Procedimientos relativos al Derecho de Familia; especial mención a la tutela, acogimiento, adopción y materia de sucesiones. Breve</b></p>

<p>conciliación.</p>	<p>referencia a los procedimientos en materia de negocios de comercio.</p>
<p><b>Tema 32.</b>– <u>Los recursos</u>. Concepto. Clases de recursos. Efectos de los recursos y de su desistimiento. El recurso de reposición. El recurso de queja. El recurso de apelación. Apelación y segunda instancia; el derecho a la segunda instancia. Resoluciones contra las que procede apelación. Sustanciación del recurso. Oposición a la apelación e impugnación de la sentencia. La prueba en la apelación. La congruencia de la sentencia y la prohibición de la reformatio in peius.</p>	<p><b>Se suprime la referencia al acto de conciliación por ser objeto del tema 25.</b></p> <p><b>Tema 32.</b> Los recursos. Concepto. Clases de recursos. Efectos de los recursos y de su desistimiento. El recurso de reposición. El recurso de queja. El recurso de apelación. Apelación y segunda instancia; el derecho a la segunda instancia. Resoluciones contra las que procede apelación. Sustanciación del recurso. Oposición a la apelación e impugnación de la sentencia. La prueba en la apelación. La congruencia de la sentencia y la prohibición de la reformatio in peius.</p> <p><b>El tema permanece invariable.</b></p>
<p><b>Tema 33.</b>– <u>Los recursos extraordinarios</u>. El recurso por infracción procesal. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Procedimiento. Consecuencias de la estimación del recurso. El recurso de casación. Características. Resoluciones recurribles. Motivos de recurso. Objeto y efectos del recurso. Competencia.</p>	<p><b>Tema 33.</b> Los recursos extraordinarios. El recurso por infracción procesal. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Procedimiento. Consecuencias de la estimación del recurso. El recurso de casación. Características. Resoluciones recurribles. Motivos de recurso. Objeto y</p>

<p>Procedimiento. El recurso en interés de la Ley. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Legitimación. Competencia. Procedimiento. Efectos. Medios de rescisión de las sentencias firmes. La audiencia al demandado rebelde. La revisión de las sentencias firmes.</p>	<p>efectos del recurso. Competencia. Procedimiento. El recurso en interés de la Ley. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Legitimación. Competencia. Procedimiento. Efectos. Medios de rescisión de las sentencias firmes. La audiencia al demandado rebelde. La revisión de las sentencias firmes</p>
<p><b>Tema 34.- <u>La ejecución forzosa.</u></b> El papel del Secretario Judicial en la ejecución. El título ejecutivo y sus clases: judiciales y no judiciales; españoles y extranjeros. Ejecución de resoluciones extranjeras: especial referencia al Convenio de Lugano. La demanda ejecutiva. Competencia. El despacho de la ejecución. Acumulación de ejecuciones. Oposición a la ejecución. Suspensión de la ejecución. Ejecución provisional. Concepto y naturaleza. Presupuestos. Despacho de la ejecución. Oposición a la ejecución provisional. Revocación o confirmación de la sentencia provisionalmente ejecutada.</p>	<p><b>El tema permanece invariable.</b></p> <p><b>Tema 34.</b> La ejecución forzosa. El papel del Secretario Judicial en la ejecución. El título ejecutivo y sus clases: judiciales y no judiciales; españoles y extranjeros. Ejecución de resoluciones extranjeras. <b>Breve referencia al Título Ejecutivo Europeo.</b> La demanda ejecutiva. Competencia. El despacho de la ejecución. Acumulación de ejecuciones. Oposición a la ejecución. Suspensión de la ejecución. Ejecución provisional. Concepto y naturaleza. Presupuestos. Despacho de la ejecución. Oposición a la ejecución provisional. Revocación o confirmación de la sentencia provisionalmente ejecutada.</p> <p><b>Se suprime la referencia al Convenio de Lugano, relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, por ser una cuestión más propia de las Oposiciones del grupo A de la administración de Justicia, y ser una cuestión de importancia</b></p>

	<p>“secundaria”. A lo sumo se podría exigir una breve referencia al Título ejecutivo europeo.</p>
<p><b>Tema 35.-</b> <u>Ejecución dineraria</u>. Supuestos en que procede. Integración del título. Requerimiento de pago. Embargo de bienes. Reembargo. Tercería de dominio.</p>	<p><b>Tema 35.</b> Ejecución dineraria. Supuestos en que procede. Integración del título. Requerimiento de pago. Embargo de bienes. Reembargo. Tercería de dominio.</p> <p><b>El tema permanece invariable.</b></p>
<p><b>Tema 36.-</b> <u>El procedimiento de apremio</u>. Valoración de los bienes embargados. El convenio de realización. La realización por persona o entidad especializada. La subasta de los bienes trabados. Alternativas a la subasta judicial. La administración para pago. Tercería de mejor derecho. Especialidades de la ejecución sobre bienes hipotecados, pignorados o con garantía real.</p>	<p><b>Tema 36.</b> El procedimiento de apremio. Valoración de los bienes embargados. El convenio de realización. La realización por persona o entidad especializada. La subasta de los bienes trabados. Alternativas a la subasta judicial. La administración para pago. Tercería de mejor derecho. Especialidades de la ejecución sobre bienes hipotecados, pignorados o con garantía real.</p> <p><b>El tema permanece invariable.</b></p>
<p><b>Tema 37.-</b> <u>Ejecuciones no dinerarias</u>. Ejecuciones de dar, de hacer y de no hacer. Determinación de frutos y rentas. Liquidación de daños y perjuicios. Ejecución de sentencias que llevan aparejada la entrega de la posesión de un inmueble, especial referencia a las sentencias de ejecución de desahucios.</p>	<p><b>Tema 37.</b> Ejecuciones no dinerarias. Ejecuciones de dar, de hacer y de no hacer. Determinación de frutos y rentas. Liquidación de daños y perjuicios. Ejecución de sentencias que llevan aparejada la entrega de la posesión de un inmueble, especial referencia a las sentencias de ejecución de desahucios.</p>

	<b>El tema permanece invariable.</b>
<b>Tema 38.- <u>Las medidas cautelares.</u>-</b> Concepto. Tipos de medidas cautelares. Tramitación con audiencia y sin audiencia al demandado. Oposición a las medidas cautelares. Ejecución de las medidas cautelares. Caución y caución sustitutoria.	<b>Tema 38.</b> Las medidas cautelares. Concepto. Tipos de medidas cautelares. Tramitación con audiencia y sin audiencia al demandado. Oposición a las medidas cautelares. Ejecución de las medidas cautelares. Caución y caución sustitutoria.
<b>Tema 39.- <u>Costas y gastos procesales.</u></b> La condena en costas. La tasación de costas. La impugnación de las costas. Los intereses y su liquidación. La Asistencia Jurídica Gratuita.	<b>El tema permanece invariable.</b>

<b>Tema 40.- <u>El Registro Civil.</u></b> La función registral. Contenido del Registro Civil: hechos inscribibles. – La organización del Servicio Registral. Los Registros Ordinarios y los Registros Delegados. El Registro Civil Central. Competencia de los Registros Civiles.	<b>El tema permanece invariable.</b>
<b>Tema 41.-</b> Diferentes tipos de <u>asientos registrales.</u> Las inscripciones. Las anotaciones. Las notas marginales. Los asientos de cancelación. Reglas formales para la práctica de los asientos. La inscripción de nacimiento, especialidades. <u>El nombre.</u> El cambio de nombre. La nacionalidad y la vecindad civil. Inscripción del	<b>Tema 41.- <u>Diferentes tipos de asientos registrales.</u></b> Las inscripciones. Las anotaciones. Las notas marginales. Los asientos de cancelación. Reglas formales para la práctica de los asientos. La inscripción de nacimiento. El matrimonio y su inscripción. La inscripción ordinaria de defunción. La

<p>matrimonio, especialidades. Asientos de nulidad, separación y divorcio. La inscripción ordinaria de defunción, especialidades. La tutela y demás representaciones legales.</p>	<p>inscripción de defunción. La tutela y demás representaciones legales.</p> <hr/> <p>Se suprimen las especialidades de las cuatro inscripciones principales, por considerar su contenido excesivamente extenso e impreciso a la hora de ser exigido en un examen tipo test.</p>
<p><b>Tema 42.-</b> <u>La modificación del Registro Civil</u>. La rectificación del registro por vía de expedientes gubernativo o judicial. La integración de los asientos registrales. La cancelación total o parcial. Los expedientes registrales: naturaleza jurídica y competencia. Principios rectores y normas generales del procedimiento. Régimen de los recursos y de la ejecución. La publicidad del Registro Civil. Publicidad material y formal. Eficacia probatoria de los asientos registrales. Impugnación de la presunción de exactitud registral. La publicidad formal: certificaciones, libros de familia y notas informativas. Las declaraciones con valor de simple presunción. Fe de estado.</p>	<p><b>Tema 42.-</b> La rectificación del registro por vía de expedientes gubernativo o judicial. Los expedientes registrales: naturaleza jurídica y competencia. Principios rectores y normas generales del procedimiento. Régimen de los recursos y de la ejecución. La publicidad del Registro Civil. Publicidad material y formal. Eficacia probatoria de los asientos registrales. Impugnación de la presunción de exactitud registral. La publicidad formal: certificaciones, libros de familia y notas informativas.</p> <hr/> <p>Se suprimen algunos epígrafes, bien por ser reiterativos, como el dedicado a la cancelación total o parcial y la modificación del Registro Civil, bien por considerar que excede de la materia exigible al opositor.</p>

TOTAL TEMAS REGISTRO CIVIL: 3

TOTAL TEMAS REGISTRO CIVIL: 3

**Tema 43.** El sistema procesal penal de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: principio del juez imparcial, separación de instrucción y enjuiciamiento. Principios del proceso penal. El principio de oportunidad. Competencia objetiva y funcional. Aforamientos y privilegios procesales. Inmunidad de jurisdicción. La competencia territorial. La inhibición espontánea; requerimientos de inhibición; cuestiones de competencia territorial.

**Tema 43.** El sistema procesal penal de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: principio del juez imparcial, separación de instrucción y enjuiciamiento. Principios del proceso penal. El principio de oportunidad. Competencia objetiva y funcional. La competencia territorial. La inhibición espontánea; requerimientos de inhibición; cuestiones de competencia territorial.

El cambio propuesto consiste en **suprimir los epígrafes Aforamientos y privilegios procesales. Inmunidad de jurisdicción.** La justificación del cambio reside en que trata de epígrafes de contenido excesivamente teórico, con escasa repercusión práctica en la actividad diaria del funcionamiento de los Tribunales, siendo más propio de las oposiciones del Grupo A de la administración de justicia. **También resultaría conveniente la supresión del epígrafe “el principio de oportunidad”** puesto que el mismo puede ser debidamente abordado por el opositor en el epígrafe que se mantiene de principios del proceso penal.

**Tema 44.** Las partes en el proceso penal: El ejercicio de la acción penal: Ministerio Fiscal; acusador particular: perjudicado y acción popular; acusador privado. Extinción de la acción penal: especial referencia a la renuncia. El ejercicio de la acción civil: el actor civil.

**Tema 44.** Las partes en el proceso penal: El ejercicio de la acción penal: Ministerio Fiscal; acusador particular: perjudicado y acción popular; acusador privado. Extinción de la acción penal: especial referencia a la renuncia. El

<p>El ofrecimiento de acciones. Extinción de la acción civil. El imputado: la rebeldía. El responsable civil. Representación y defensa de las partes. Defensa de oficio y beneficio de justicia gratuita.</p>	<p>ejercicio de la acción civil: el actor civil. El ofrecimiento de acciones. Extinción de la acción civil. El imputado: la rebeldía. El responsable civil.</p>
<p><b>Tema 45.</b> El Sumario: Incoación del proceso: denuncia; querella; atestado; incoación de oficio. La investigación por el Ministerio Fiscal. Las actuaciones de la Policía Judicial. Comprobación del delito: cuerpo del delito. Identificación del presunto delincuente. La inspección ocular. Declaraciones testificales y actos de pericia en el sumario y su valor. Aportación de documentos y otras piezas de convicción.</p>	<p>El cambio propuesto consiste en <b>suprimir los epígrafes Representación y defensa de las partes. Defensa de oficio y beneficio de justicia gratuita.</b> El primero de ellos se justifica en que el régimen de intervención y defensa del Abogado y del Procurador tiene su debido tratamiento en cada uno de los procesos penales que debe estudiar el opositor, y en cuanto al segundo por tratarse de un epígrafe ya exigido en el tema....de procesal civil</p>
	<p><b>Tema 45.</b> El Sumario: Incoación del proceso: denuncia; querella; atestado; incoación de oficio. Las actuaciones de la Policía Judicial. Comprobación del delito y averiguación del delincuente: la inspección ocular, el cuerpo del delito, la identidad del delincuente y sus circunstancias personales, las declaraciones de los procesados, declaraciones de los testigos, el careo, el informe pericial.</p>
	<p>Los cambios consisten, de un lado, en la <b>supresión de los epígrafes “la investigación por el ministerio fiscal” y “aportación de documentos y otras piezas de convicción”.</b> El primero de ellos en función de que tiene su debido tratamiento en el tema de procedimiento abreviado, procedimiento en el que tiene especial intervención el</p>

	<p>Ministerio Fiscal, y el segundo por tener suficiente respuesta en el resto de epígrafes del programa. La segunda modificación consiste en exigir de manera expresa al opositor, todo el abanico de diligencias que se pueden practicar en la fase de instrucción de un proceso penal de las cuales debe tener un especial control y seguimiento en su futuro puesto de trabajo.</p>
	<p><b>Tema 46.</b> las medidas cautelares personales en el proceso penal. La citación judicial. La detención. La prisión provisional. La libertad provisional. Las fianzas en el proceso penal.</p> <p>Se trata de un nuevo tema sin equivalente en el programa anterior. La justificación viene dada por el hecho de tratarse de medidas limitadoras de derechos habituales durante la fase de instrucción de un proceso penal, y en las que el funcionario del cuerpo de gestión procesal, bajo la tutela del Juez y la dirección del Secretario Judicial, debe controlar este tipo de medidas de especial trascendencia en orden al derecho a la libertad del imputado y además tratarse de medidas con gran repercusión social.</p>
<p><b>Tema 46.</b> Medidas limitadoras de derechos fundamentales: la entrada y registro en lugar cerrado; la intervención de comunicaciones postales, telegráficas, telefónicas e informáticas. Especial mención a las entregas controladas y a la figura del agente encubierto.</p>	<p><b>Tema 47.</b> Medidas limitadoras de derechos fundamentales: la entrada y registro en lugar cerrado; la intervención de comunicaciones postales, telegráficas, telefónicas e informáticas. Especial mención a las entregas controladas y a la figura del agente encubierto.</p>

	<p><b>El único cambio consiste en la nueva numeración, el resto permanece invariable.</b></p>
<p><b>Tema 47.</b> El denominado período intermedio; auto de conclusión del sumario; eventual revocación del auto y nuevas diligencias y resoluciones. El sobreseimiento y sus clases. El auto de apertura del juicio oral. Los artículos de previo pronunciamiento. Las calificaciones provisionales de las partes. Conformidad del acusado.</p>	<p><b>Tema 48.</b> El denominado período intermedio; auto de conclusión del sumario; eventual revocación del auto y nuevas diligencias y resoluciones. El sobreseimiento y sus clases. El auto de apertura del juicio oral. Los artículos de previo pronunciamiento. Las calificaciones provisionales de las partes. Conformidad del acusado.</p> <p><b>El único cambio consiste en la nueva numeración, el resto permanece invariable.</b></p>
<p><b>Tema 48.</b> La prueba: Principios constitucionales de la prueba penal. Medios de prueba. Proposición, admisión o denegación; prueba anticipada; proposición en el acto del juicio; prueba acordada «ex officio». El juicio oral. Preparación. Comienzo del juicio oral; desarrollo y conclusión. La suspensión del juicio oral: causas y consecuencias.</p>	<p><b>Tema 49.</b> La prueba. Medios de prueba. Proposición, admisión o denegación; prueba anticipada; proposición en el acto del juicio; prueba acordada «ex officio». El juicio oral. Preparación. Comienzo del juicio oral; desarrollo y conclusión. La suspensión del juicio oral: causas y consecuencias.</p> <p><b>El primer cambio consiste en actualizar la numeración del tema, y el segundo en la supresión del epígrafe “Principios constitucionales de la prueba penal”. La justificación de este ultimo cambio reside en que trata de un epígrafe de contenido excesivamente teórico, con escasa repercusión practica en la actividad diaria del funcionamiento de los</b></p>

	Tribunales, siendo mas propio de las oposiciones del Grupo A de la administración de justicia.
<p><b>Tema 49.</b> El procedimiento abreviado: Información de derechos, prueba anticipada. Conclusión de la fase instructora, la conformidad por reconocimiento de hechos. La fase de juicio oral: Admisión de pruebas, señalamiento del juicio e información a la víctima. Celebración del juicio oral, especialidades. La sentencia; especialidades: a) sentencia oral; b) conformidad de las partes sobre la firmeza inicial de la sentencia; c) principio acusatorio, d) notificación. La impugnación de la sentencia; apelación y anulación. Ejecución de sentencias.</p>	<p><b>Tema 50.</b> El procedimiento abreviado: Información de derechos, prueba anticipada. Conclusión de la fase instructora, la conformidad por reconocimiento de hechos. La fase de juicio oral: Admisión de pruebas, señalamiento del juicio e información a la víctima. Celebración del juicio oral, especialidades. La sentencia; especialidades: a) sentencia oral; b) conformidad de las partes sobre la firmeza inicial de la sentencia; c) principio acusatorio, d) notificación. Ejecución de sentencias.</p> <p>El primer cambio consiste en <b>actualizar la numeración del tema</b>, y el segundo en la <b>supresión del epígrafe “impugnación de la sentencia; apelación y anulación”</b>. La justificación de este último cambio reside en que en esta propuesta se incluye un tema único sobre los recursos en el proceso penal en el que se exigirá al opositor el conocimiento de los existentes en cada uno de los procesos penales para así darle un tratamiento unitario.</p>
<p><b>Tema 56.</b> Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos: ámbito de aplicación. Actuaciones de la Policía Judicial. Diligencias urgentes ante el Juzgado de guardia; instrucción y conclusión. Preparación y desarrollo del juicio oral. Sentencia e impugnación de la misma.</p>	<p><b>Tema 51.</b> Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos: ámbito de aplicación. Actuaciones de la Policía Judicial. Diligencias urgentes ante el Juzgado de guardia; instrucción y conclusión. Preparación y desarrollo del juicio oral. Sentencia e impugnación de la misma.</p>

<p><b>Tema 50.</b> El proceso ante el Tribunal del Jurado. Competencia. Composición y constitución del Jurado: estatuto jurídico de los jurados; su selección. La fase de juicio oral: A) Trámites precedentes: designación del Magistrado–Ponente; cuestiones previas; auto de «hechos justiciables»; otros trámites; B) Celebración del juicio oral: la vista; suspensión del juicio oral. Posible disolución del Jurado: sus causas. El veredicto: escrito con el objeto del veredicto; instrucción a los jurados; deliberación y votación; acta; posible devolución del acta. Sentencia. Recursos, con especial consideración de la apelación contra ciertas sentencias.</p>	<p><b>El tema 56 pasa a ser el tema 51</b> por razones de coherencia con el espíritu de la ley de enjuiciamiento criminal, dado que al tratarse de una modalidad en la tramitación del procedimiento abreviado, para mucho mas correcto que su estudio tenga lugar a continuación del procedimiento abreviado como así hace el propio texto legal citado.</p> <p><b>Tema 52.</b> El proceso ante el Tribunal del Jurado. Competencia. Composición y constitución del Jurado: estatuto jurídico de los jurados; su selección. <b>La fase de instrucción y la fase intermedia.</b> La fase de juicio oral: A) Trámites precedentes: designación del Magistrado–Ponente; cuestiones previas; auto de «hechos justiciables»; otros trámites; B) Celebración del juicio oral: la vista; suspensión del juicio oral. Posible disolución del Jurado: sus causas. El veredicto: escrito con el objeto del veredicto; instrucción a los jurados; deliberación y votación; acta; posible devolución del acta. Sentencia.</p>
	<p>En este tema se proponen los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Por una parte se actualiza el numero del tema pasando a ser el tema 52</li> <li>○ Se introduce el epígrafe <b>La fase de instrucción y la fase intermedia.</b> Su justificación reside en tratarse de las fases que se residen ante el Juzgado de</li> </ul>

	<p>instrucción y por consiguiente en las que el futuro funcionario del cuerpo de gestión procesal y administrativa va a tener atribuida su gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se suprime el epígrafe “recursos, con especial consideración de la apelación contra ciertas sentencias. La justificación de este último cambio reside en que en esta propuesta se incluye un tema único sobre los recursos en el proceso penal en el que se exigirá al opositor el conocimiento de los existentes en cada uno de los procesos penales para así darle un tratamiento unitario.</li> </ul>
<p><b>Tema 51.</b> La tutela judicial ante los Juzgados de violencia sobre la mujer. Especialidades procesales. Pérdida de la competencia objetiva de los juzgados civiles cuando se produzcan actos de violencia sobre la mujer. Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas.</p>	<p><b>Tema 53.</b> La tutela judicial ante los Juzgados de violencia sobre la mujer. Especialidades procesales. Pérdida de la competencia objetiva de los juzgados civiles cuando se produzcan actos de violencia sobre la mujer. Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas.</p>
<p><b>Tema 52.</b> El procedimiento en la Ley Orgánica 5/2.000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal del Menor. Principios reguladores. Las fases del procedimiento. Sentencia y régimen de recursos.</p>	<p><b>Tema 54.</b> El procedimiento en la Ley Orgánica 5/2.000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal del Menor. Principios reguladores. Las fases del procedimiento. Sentencia y</p>

Principios generales en la ejecución de las medidas.	régimen de recursos. Principios generales en la ejecución de las medidas.
<p><b>Tema 53.</b> Tramitación del juicio de faltas. Convocatoria de la vista de juicio de faltas. Sistema de recursos a las sentencias dictadas en juicios de Faltas. La ejecución de la sentencia de faltas: Aspectos penales y civiles.</p>	<p><b>Tema 55.</b> Tramitación del juicio de faltas. Convocatoria de la vista de juicio de faltas. Sistema de recursos a las sentencias dictadas en juicios de Faltas. La ejecución de la sentencia de faltas: Aspectos penales y civiles.</p>
<p><b>Tema 54.</b> Régimen general de recursos en el proceso penal. Los recursos no devolutivos: reforma y súplica. Recursos devolutivos: A) La apelación en el proceso ordinario y en el procedimiento abreviado; B) El recurso de queja contra la inadmisión de otro recurso y como sustitutivo de la apelación. El recurso de casación penal. La revisión penal. El recurso de rescisión de la sentencia dictada contra reos ausentes</p>	<p><b>Tema 56.</b> régimen general de recursos en el proceso penal: antecedentes y problemática actual con el recurso de apelación contra las sentencias. Los recursos en el proceso ordinario: recurso de reforma, recurso de suplica, recuso de queja, recurso de apelación contra autos. Los recursos en el procedimiento abreviado: el recurso de apelación contra autos, y sentencias, el recurso de anulación. Los recursos en el procedimiento de la ley del jurado: el recurso de apelación contra autos y sentencias.</p> <p>Se propone la creación de un nuevo tema de recursos en el proceso penal que agrupe todos los recursos existentes en cada uno de los procesos penales para su mejor comprensión y futuro de desarrollo por parte del opositor.</p>

<p><b>Tema 55.</b> La ejecución de sentencias penales. Los Juzgados y Tribunales sentenciadores; Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Administración Penitenciaria: sus respectivas funciones. Recursos contra las resoluciones de la Administración Penitenciaria y de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Tasación de costas. La ejecución civil en el proceso penal.</p>	<p>Se propone la <b>supresión íntegra del tema</b> al estar en presencia de un grupo de epígrafes de contenido excesivamente teórico, con escasa repercusión práctica en la actividad diaria del funcionamiento de los Tribunales, siendo más propio de las oposiciones del Grupo A de la administración de justicia; y otro bloque de epígrafes que ya han tenido suficiente desarrollo en otros temas del programa propuesto.</p>
<p><b>TEMAS TOTALES DE PROCESAL PENAL: 14</b></p>	<p><b>TEMAS TOTALES DE PROCESAL PENAL: 14</b></p>
<p><b>Tema 57.</b> Breve referencia del recurso contencioso-administrativo. Organización de la jurisdicción contenciosa-administrativa.</p>	<p><b>TEMA SIN CAMBIOS</b></p>
<p><b>Tema 58.</b> Recurso contencioso-administrativo: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.</p>	<p><b>TEMA SIN CAMBIOS</b></p>
<p><b>Tema 59.</b> Recurso contencioso-administrativo: Diligencias preliminares. Interposición del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento de los demandados y admisión del recurso.</p>	<p><b>TEMA SIN CAMBIOS</b></p>
<p><b>Tema 60.</b> Recurso contencioso-administrativo: Demanda y contestación. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. Sentencias. Otros medios de terminación del procedimiento.</p>	<p><b>TEMA SIN CAMBIOS</b></p>
<p><b>Tema 61.</b> El procedimiento abreviado en el ámbito contencioso-</p>	<p><b>TEMA SIN CAMBIOS</b></p>

administrativo.	
<b>Tema 62.</b> Recursos. Ejecución de sentencias.	<b>Tema 62.</b> Los recursos en el proceso contencioso administrativo. Se propone que el tema trate exclusivamente sobre los recursos al tratarse de una materia con entidad suficiente como para que constituya su único contenido, pasando la ejecución al tema 64
<b>Tema 63.</b> Procedimientos especiales: Procedimientos para la protección de los derechos fundamentales de las personas. Cuestión de ilegalidad. Procedimientos en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.	<b>TEMA SIN CAMBIOS</b>
<b>Tema 64.</b> Disposiciones comunes a los procedimientos contencioso-administrativos: Plazos. Medidas cautelares. Incidentes e invalidez de actos procesales. costas procesales	<b>Tema 64.</b> La ejecución en el proceso contencioso administrativo. Disposiciones comunes a los procedimientos contencioso-administrativos: Plazos. Medidas cautelares. Incidentes e invalidez de actos procesales. costas procesales Se introduce el epígrafe La ejecución en el proceso contencioso administrativo que se había suprimido previamente en el tema 62
<b>TOTAL TEMAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: 8</b>	<b>TOTAL TEMAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: 8</b>

<b>Tema 65.-</b> El proceso laboral: Principios que lo informan.	<b>Tema 65.-</b> El proceso laboral: Principios que lo informan.
--	--

<p>Competencia objetiva y territorial. Cuestiones de competencia. Representación y defensa en el procedimiento laboral. Justicia gratuita.</p>	<p>Competencia objetiva y territorial. Cuestiones de competencia. Representación y defensa en el procedimiento laboral.</p> <hr/> <p>Se suprime el último epígrafe dedicado a la Justicia Gratuita, toda vez que su desarrollo conforme a la Ley y el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita es objeto de estudio en los temas 18 y 39 de Procesal Civil.</p>
<p><b>Tema 66.</b>– Conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Demanda y citación. Conciliación y juicio. Pruebas. Sentencia. Recursos.</p>	<p><b>TEMA SIN CAMBIOS</b></p>
<p><b>Tema 67.</b>– Procesos especiales: Despidos, Seguridad Social, Conflictos Colectivos, Impugnación de los convenios colectivos. Tutela de derechos fundamentales.</p>	<p><b>TEMA SIN CAMBIOS</b></p>

